

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Impugnación de la paternidad - Rad.No.2021-00104-00

En atención al memorial aportado por el abogado de la parte actora y acorde con la respuesta que milita en el expediente proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses respecto a la reiteración de los requisitos que deben cumplirse para la realización del examen de ADN en Suiza, residencia del demandante, póngase en conocimiento la agenda hecha por dicha entidad y requiérase a la parte actora para que se atempere a lo vertido para adelantar lo pertinente. En virtud de lo antecedente el Despacho,

DETERMINA:

Primero: Agréguese para que obre y conste con las connotaciones legales del caso la respuesta ofrecida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo Nacional de Genética-Contrato ICBF, de igual manera el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte actora.

Segundo: Requerir al togado de la parte actora para que se atempere a la comunicación realizada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y así poder adelantar la realización del examen citado.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

(JACK)

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 103 Hoy 15 de agosto de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

